



OBLIGACIONES FISCALES PARA NO RESIDENTES

Guía esencial para regularizar tu situación con la Agencia Tributaria

¿eres no residente y tienes inmuebles en España?

¿obtienes además rendimientos o quieres vender el inmueble?

¿No has presentado el Modelo 210?

Descubre aquí como evitar sanciones y dolores de cabeza

Introducción

El riesgo de no presentar el Mod. 210

¿cómo solucionarlo?

Ventajas de actuar cuanto antes

¿por qué contar con Finanzas y Abogados?

Conclusión

Datos de contacto

INTRODUCCIÓN

Si eres no residente en España y posees una vivienda o cualquier inmueble en este país, debes saber que la Agencia Tributaria exige la presentación periódica de la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) mediante el Modelo 210.

No importa que no obtengas ingresos efectivos (por ejemplo, si la vivienda no está alquilada): la Ley considera que se genera una renta imputada simplemente por el hecho de ser propietario.

El riesgo de no presentar el Mod. 210

Riesgo de Requerimiento e Inspección

- La Agencia Tributaria (AEAT) está cada vez más enfocada en el control de los no residentes. Con la tecnología actual, resulta más sencillo detectar propietarios que no cumplen con sus obligaciones.

Sanciones y Recargos

- Si Hacienda te requiere y no has presentado tus declaraciones en plazo, podrías enfrentarte a dos tipos de gastos:
 - **Sanciones** de al menos el 50% de la cuota no ingresada (con un mínimo de 300 €).
 - **Intereses de demora**, que se van sumando con el tiempo.
- En muchos casos, estos importes acaban siendo mucho más altos que la cuota original de cada ejercicio, por lo que no compensa cumplir con tu obligación.

Bloqueos o problemas futuros

- Si en algún momento deseas vender tu inmueble, o realizar cualquier gestión notarial o bancaria relacionada con él, la Agencia Tributaria puede investigar tus declaraciones anteriores y requerirte.

- Podrías verte en la situación de tener que regularizar varios años de golpe, pagando sanciones e intereses que pueden superar con creces lo que habrías pagado en su momento, siendo aquí el momento donde no te interesa.



Evita Riesgos Innecesarios
presentado tus Impuestos de
No Residentes

¿cómo solucionarlo?

Presentar las declaraciones correspondientes a los años no prescritos

- Normalmente, Hacienda puede revisar los últimos **cuatro años**.
- Deberás cumplimentar y presentar un Modelo 210 por cada año y por cada inmueble.

Abonar la deuda e intereses

- Deberás pagar la cuota que corresponda a cada ejercicio, más los posibles recargos o intereses de demora.

Asesoramiento Profesional Especializado

- Este paso es fundamental para **minimizar errores**, calcular correctamente las cuotas e intereses y, sobre todo, **evitar sanciones adicionales**.
- Un experto en fiscalidad de no residentes puede gestionar toda la tramitación ante Hacienda y presentarla en tu nombre, **agilizando** y **segurizando** el proceso.

Ventajas de actuar cuanto antes

Evitar sanciones más graves

Al actuar de manera voluntaria antes de un requerimiento, sustituyes sanciones por recargos más reducidos (entre el 5% y el 20%, dependiendo del retraso).

Menos intereses de demora:

Cuanto antes presentes, menos intereses se acumularán.

Tranquilidad legal y fiscal

Regularizar tu situación evita problemas al vender la vivienda o efectuar cualquier otra operación relacionada con el inmueble.

Posibilidad de reducción de sanciones

Si, en el peor de los casos, ya has recibido un requerimiento, un asesor fiscal puede ayudarte a aplicar reducciones en las sanciones según la Ley General Tributaria (por conformidad y p

¿por qué contar con Finanzas y Abogados?

Experiencia avalada

Personal con más de 20 años de experiencia en fiscalidad española, presentando declaraciones tanto de residentes como de no residentes. Consultas a la Dirección General de Tributos y criterios que aplica la Agencia Tributaria.

Ahorro de tiempo y costes:

Evitarás desplazamientos, errores y complicaciones en la presentación de los formularios. Además, te asesorarán sobre la manera más eficiente de cumplir tus obligaciones, **minimizando** las cantidades a pagar.

Defensa ante la Administración

En caso de inspecciones o requerimientos, gestionamos el procedimiento y defendemos tus intereses, manteniendo una comunicación fluida con la Agencia Tributaria.

Trato personalizado

Analizamos tu situación concreta y elaboramos una estrategia fiscal óptima para regularizar tus declaraciones pasadas y cumplir correctamente en los ejercicios futuros.

Precio: desde tan solo 49 € + Iva por declaración.

Pasos a seguir

01

Reunir información del inmueble

Recibos de Ibi, Fecha de adquisición, % titularidad.

02

Revisar años pendientes

Por lo general hasta cuatro ejercicios anteriores no prescritos.

03

Elaboración y presentación de las declaraciones

Se presenta un Mod. 210 por inmueble y año, con los intereses calculados correspondientes.

04

Pago y confirmación

Verificar la correcta recepción por parte de Hacienda.

CONCLUSION

No dejes que los años pasen sin regularizar tu situación si eres no residente y posees un inmueble en España. Podrías enfrentarte a sanciones costosas y complicaciones en el futuro.

Regularizar **cuanto antes** no solo reduce el importe final que deberás pagar, sino que también te aporta **seguridad jurídica** y tranquilidad.

Si deseas que te gestionemos el impuesto , **contacta con Finanzas y Abogados**. Te ayudaremos en todo el proceso , cumpliendo con la menor carga impositiva y el menor riesgo de sanciones posible



Puedes enviar un correo electrónico a fermin@finanzasyabogados.es o contactar a través de Whatsapp en el **+34 616 000 994**.

Este documento se presenta a efectos informativos y no constituye asesoramiento legal. Para un estudio más detallado de tu caso concreto, no dudes en contactar con un asesor fiscal especializado.

CONTACTO

www.finanzayabogados.es
fermin@finanzasyabogados.es



FINANZAS Y ABOGADOS

Whatsapp
+34 616 000 994